



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 102-2020-CM-MPA.

Abancay, 09 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 09 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda: **“CUMPLIMIENTO DE REGIMEN SALARIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 079-2020-SR-MPA de fecha 08 de setiembre de 2020, presentada por el regidor Everaldo Ramos Huaccharaqui, mediante la cual solicita se trate en la sesión de concejo ordinaria el tema: Cumplimiento de Régimen Salarial de Construcción Civil en las obras que actualmente se vienen realizando y en las posteriores obras en ejecución;

Que, los trabajadores de construcción civil en el Perú, se rigen por un régimen especial debido a las particulares circunstancias de su trabajo, este régimen se denomina Régimen Laboral de Construcción Civil, se excluyen del régimen especial de construcción civil a los trabajadores que prestan servicios en las obras que no excedan de 50 UIT, así como a los trabajadores que prestan servicios a personas naturales que construyen directamente su vivienda, cuando el costo de la obra no supere las 50 UIT, conforme lo establece el **Decreto Legislativo N° 727**;

Que, habiéndose aperturado el debate correspondiente, y habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal el tema admitido en la estación de Orden del Día, el mismo que fuera debatido, y llevado a votación se aprueba por **MAYORIA**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL en la formulación de los nuevos proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/c
Sala de regidores


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chacucuma Maldonado
ALCALDE